

Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

Considerandos:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena sin discriminación alguna.
5. Que el artículo 32 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación y la integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.
6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.
7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier

asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.
9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razones como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

15. Que los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* (en adelante, Criterios de Accesibilidad) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.
16. Que el criterio tercero de los *Criterios de Accesibilidad* señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
17. Que el criterio sexto de los *Criterios de Accesibilidad* señala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Diagnóstico

En atención a lo establecido en el *“calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las*

condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”¹, se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

Primera etapa: integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

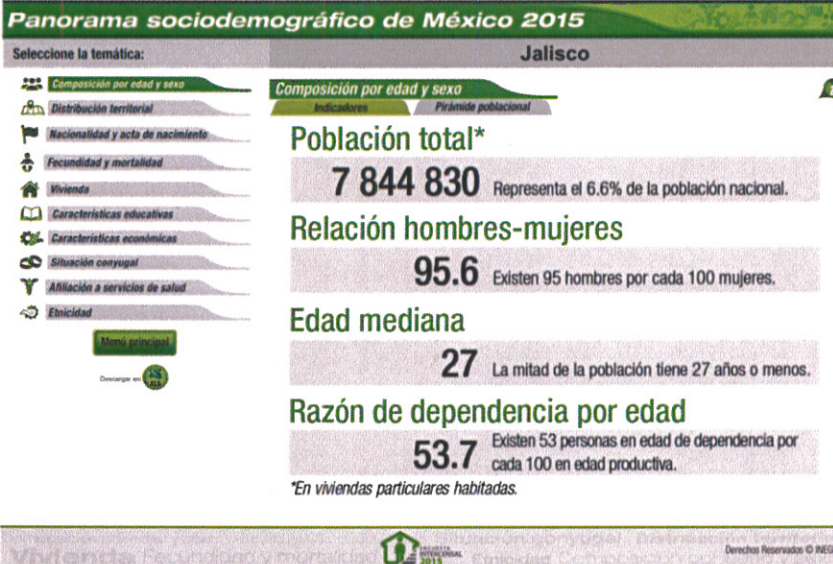
Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

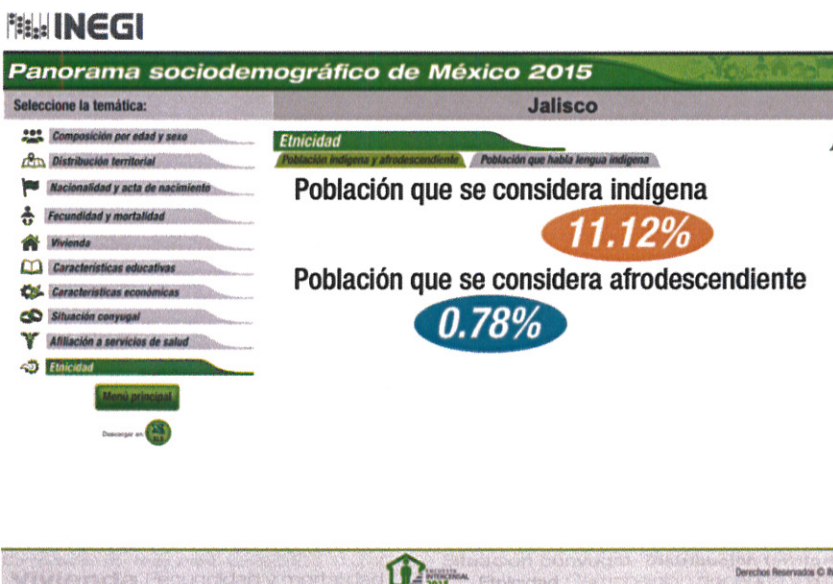
- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Datos estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco con base en la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI). Información disponible en <https://iieg.gob.mx/contenido/noticias170221-lengua-materna.pdf>

En ese sentido, conforme la encuesta Intercensal 2015 la estimación de la población para el Estado de Jalisco es 7, 844,830 personas, lo cual representa el 6.6% de la población nacional. Tal y como se hace constar, con la siguiente captura de pantalla:

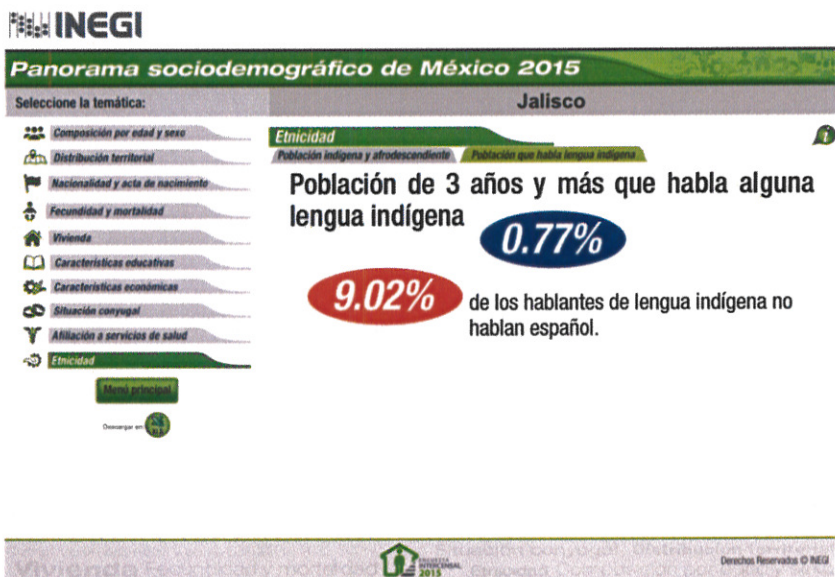
¹ Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://snt.org.mx/images/Doc-tos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf



De dicha población el 11.12% se considera indígena y el 0.78% se considera afrodescendiente. Tal y como se muestra a continuación.

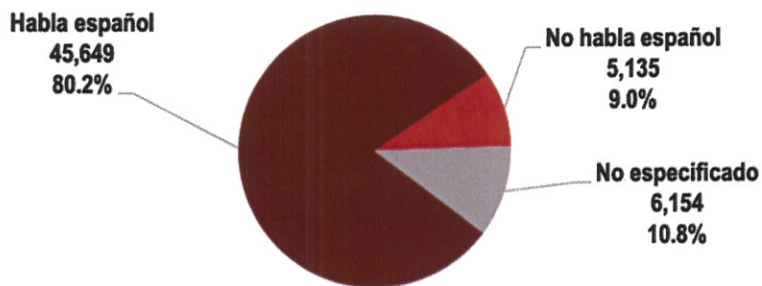


Por su parte, el 0.77% de la población de 3 años y más habla alguna lengua indígena, mientras que el 9.02% de los hablantes de lengua indígena no hablan español. Como se muestra a continuación:



Ahora bien, con base a los estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, de la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, sólo el 9.0% (5,135) no hablaba español; en tanto que el 80.2% (45,649) sí lo hacía. Es decir, 8 de cada 10 hablantes de lengua indígena también hablaban español.

Población de 3 años y más que habla lengua indígena según condición de habla española
 Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

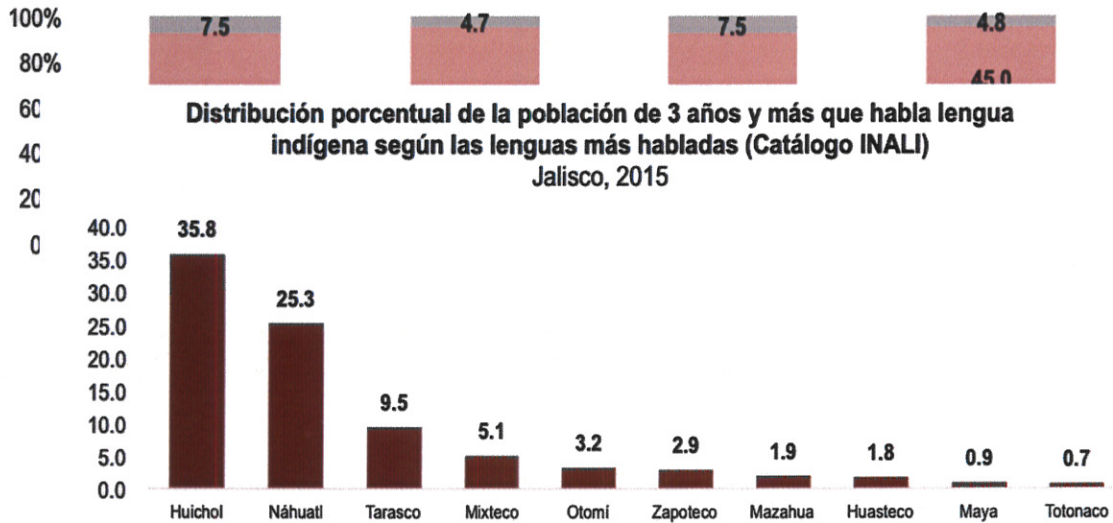
De los hablantes de lengua indígena, 27 mil 697 (51.4%) eran mujeres y 29 mil 241 (48.6%) hombres.



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De los hablantes de lengua indígena en Jalisco, el 26.8% (15,285) son niños y adolescentes de 3 a 17 años, el 68.5% (38,986) son adultos de 18 a 64 años, y el 4.7% (2,667) son adultos mayores de 65 años y más.

Porcentaje de población de 3 años y más en viviendas particulares habitadas según condición de habla indígena y grandes grupos de edad Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, el 35.8% hablan **Huichol**, el 25.3% **Náhuatl**, 9.5% **Tarasco**, 5.1% **Mixteco** y 3.2% **Otomí**.

En consecuencia, se determina que las lenguas indígenas, más habladas en Jalisco son el **Huichol, Náhuatl, Tarasco, Mixteco y Otomí.**

Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados

Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el “Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”. Es decir, en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el “apartado 2” de dicho

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE

Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.

BÁSICO

Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.

SUFICIENTE

Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.

SATISFACTORIO

La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.


En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

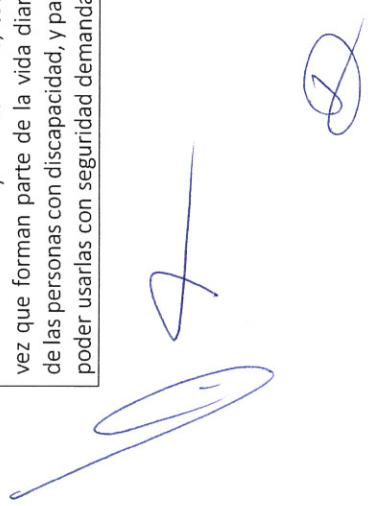
acuerdo. El cual consiste en lo siguiente:

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestra a continuación, deberá sujetar a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se deberá entenderse por **(Cas)** a los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dichos centro de atención.



Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia Y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos</p>	<p>SATISFACTORIO</p> <p>Se cuenta con rampas, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, edificio de un solo nivel, por lo que no se requiere elevador, se cuenta con señalización visual, iluminación, salidas barandales y pasamanos.</p> <p>Se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía podo táctil. - Audioguías al ingreso del recinto. 		<p>Se podría implementar audioguías en todo el recinto.</p>



un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.





[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de manoobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>SATISFACTORIO Edificio de un solo nivel, por lo que no se requiere elevador. Pasillos y espacio amplio. Se cuenta con señalización visual, iluminación, salidas barandales y pasamanos. Se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía podo táctil. - Audioguías al ingreso del recinto. 	 	<p>Se podría implementar audioguías en todo el recinto.</p>
--	--	--	--	---



	 			
--	--	--	--	--





[Handwritten signature]

	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p>SATISFACTORIO Edificio de un solo nivel, por lo que no se requiere elevador. Se cuenta con silla de ruedas.</p>		Implementar: bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.
--	--	---	---	--



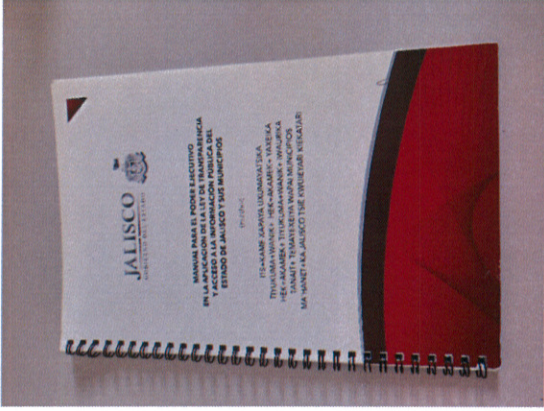
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p>SATISFACTORIO Se aplica lo establecido en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco. Se cuenta con rampas, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, edificio de un solo nivel, por lo que no se requiere elevador, se cuenta con señalización visual, iluminación, salidas barandales y pasamanos. Se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía podotáctil. - Audioguías al ingreso del recinto. 		<p>Ninguna.</p>
--	--	---	--	-----------------




				

[Handwritten signature]

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos divulgan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad,</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>Se cuenta con el siguiente documento: MANUAL PARA EL PODER EJECUTIVO EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</p> 	<p>Comunicación de la información en lenguas indígenas.</p>



<p>o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: ● Comunicados y formatos en general. ● Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p>BÁSICO</p> <p>El Museo cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mensaje de bienvenida al Museo en sistema Braille. - Modelos táctiles de algunos de los murales del recinto. - Taller Sensorial. 		<p>Comunicación de la información en sistema Braille.</p>
---	--	---	--	---




<p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe permitir a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier</p>				
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>BÁSICO Se cuenta con audioguías con la descripción de los murales.</p>		<p>Comunicación de la información de la UT mediante audio guías.</p>




institución pública o privada con autorización para su uso
cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

	<p>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc 	<p>SUFICIENTE</p>		<p>Ninguna.</p>
<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>BÁSICO</p> <p>Se cuenta con audioguías con la descripción de los murales.</p>		<p>Comunicación de la información de la UT mediante audio guías.</p>	



Handwritten marks and signatures in blue ink, including a checkmark and several scribbles.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad			
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p>	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>SUFICIENTE</p> <p>Se cuenta con personal que puede brindar atención en lengua indígena y extranjera.</p>	<p>Áreas de oportunidad</p> <p>Celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>



[Handwritten signatures]

<p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>SUFICIENTE</p> <p>Se desarrollan eventos en el que se transmite la información en lengua de señas mexicanas.</p>		<p>Celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>
--	---	--	---	--



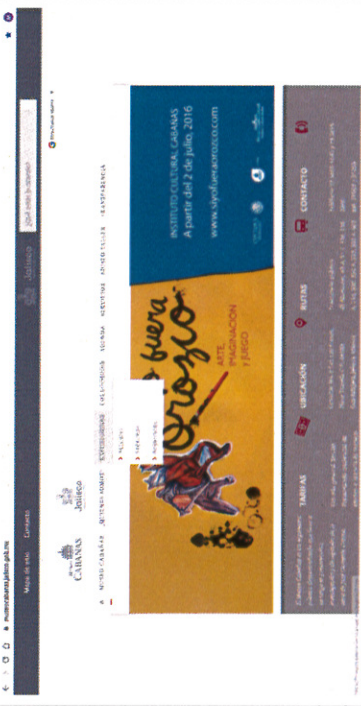
	<p>¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contratar personal que brinde estos servicios. ● Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>
--	--	----------------------------	--------------	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera</p>	<p>¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. <p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal de la UTI puede brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</p>	<p>-----</p>
		<p>BÁSICA</p> <p>Se cuenta con personal que puede brindar atención en lengua indígena y extranjera.</p>	<p>Se cuenta con personal que habla lengua indígena. Mismo que si bien es cierto su función no es la de traducir, si se encuentran en atención al público y la UTI podría auxiliarse de dicho personal.</p>	<p>Celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>

<p>oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>“Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>BÁSICO</p>	<p>Celebrar convenios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>
<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	<p>Se cuenta con personal que habla el idioma inglés y francés. Mismos que si bien es cierto su función no es la de traducir, si se encuentran en atención al público y la UTI podría auxiliarse de dicho personal.</p>	

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y/o de datos personales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y/o de datos personales.</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y/o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas</p>	<p>¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y/o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El Portal Web del Museo Cabañas contiene información de importancia y representa beneficio a la ciudadanía.</p> 	<p>Modificar la estructura de la página.</p>

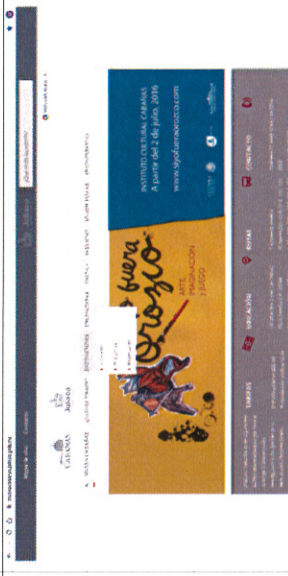


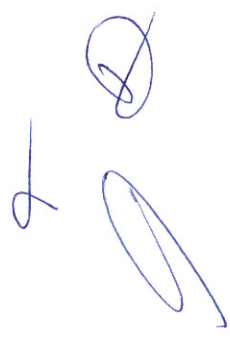
<p>registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>En su página de transparencia</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>No se cuenta.</p>	<p>Incluir la información del Portal Web en lenguas.</p>
--	--	----------------------------	----------------------	--

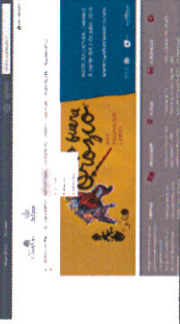
Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u></p> <p><u>Liga donde se puede conocer los llenamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearcolors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</u></p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u></p> <p><u>Liga donde se puede conocer los llenamientos que se cumplen con dicha certificación:</u></p>

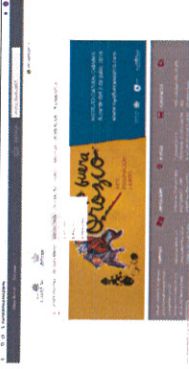
<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>				<p>https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u> <u>Liga donde se puede conocer los lineamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</u></p>
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?</p>	<p>SUFICIENTE cumple, en los portales se utilizan fondos blancos incorporando contraste de color.</p>		<p>-----</p>



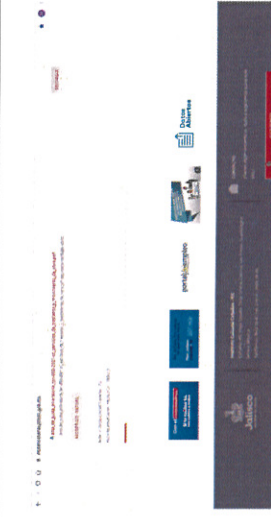

<p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		<p>Es un área de oportunidad para la DGTI unificar toda su red de portales para que cumplan con dicha funcionalidad, no obstante, al carecer de recursos y presupuesto para efectuarlo en el corto plazo, sólo se contemplaría de momento la elaboración de un plan de actividades que permita conocer lo que implica y se requiere para llevarlo a cabo.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?</p>	<p>BÁSICO</p>		<p>Modificar la estructura de la página.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Es un área de oportunidad para la DGTI añadir a su red de portales un identificador del idioma utilizado, no obstante, al carecer de recursos y presupuesto para efectuarlo en el corto plazo, sólo se contempla de momento la elaboración de</p>



<p>elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como</p>				<p>un plan de actividades que permita reconocer lo que implica y se requiere para llevarlo a cabo.</p> <p>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</p> <p>Liga donde se puede conocer los llenamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</p> <p>Liga donde se puede conocer los llenamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</p>

<p>de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u> <u>Liga donde se puede conocer los lianamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</u></p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p>BÁSICO</p>		
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u> <u>Liga donde se puede conocer los lianamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearco-lors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</u></p>

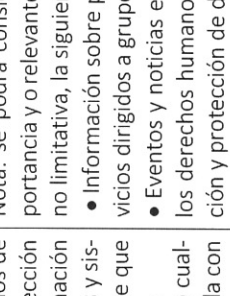


	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		<p>-----</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		<p>-----</p>
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la resten?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p><u>Lograr la certificación de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel A de la W3C que otorga HearCo-lors.</u> <u>Liga donde se puede conocer los lineamientos que se cumplen con dicha certificación: https://www.hearcolors.com.mx/SelloAccesibilidad.php?num_cite=JA1GJ210</u></p>



	<p>puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			
<p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>-----</p>	<p>Capacitación al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad
Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y/o protección de datos personales</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y/o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con</p>	<p>¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	<p align="center">SUFICIENTE</p>	<p>El Portal de Transparencia contiene información de importancia y representa beneficio a la ciudadanía.</p> 	<p>Modificar la estructura del Portal.</p>

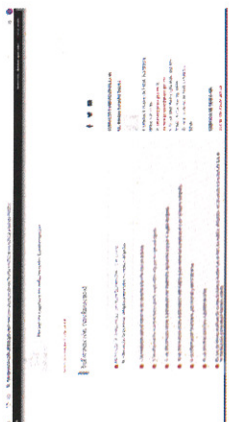


<p>dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 		
	<p>¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? En su página de transparencia Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>No se cuenta.</p> <p>Incluir la información del Portal de Transparencia en lenguas.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal de Transparencia

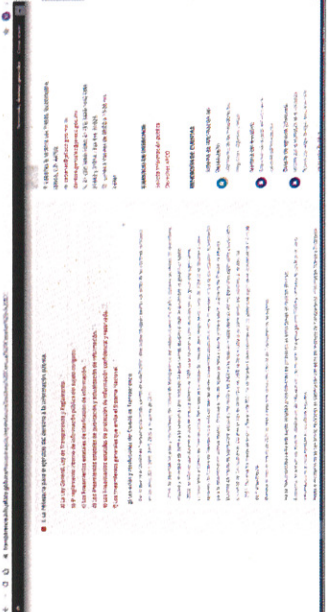
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "lectores de pantalla"?</p>	<p style="text-align: center;">INSUFICIENTE</p>	<p style="text-align: center;">-----</p>	<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando en el portal de Transparencia con el objeto de que contemple el uso adecuado de etiquetas y atributos HTML, derivado de que existen herramientas que permiten a los navegadores y dispositivos configurados para este fin, realizar las</p>

<p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 			<p>BÁSICO El actual portal de transparencia es posible utilizar el zoom del explorador.</p>		<p>tareas necesarias para cubrir la necesidad.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>		<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando en el portal de Transparencia con el objeto que contemple el uso de zoom o lupa sobre las imágenes.</p>	<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se</p>



<p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "contraste de color"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información, protección de datos y los avisos de privacidad.</p> <p>"Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente: Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal. Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño. Verificar el contraste de todos los íconos. Verificar que el contraste de los</p>
---	--	----------------------------	--------------	--

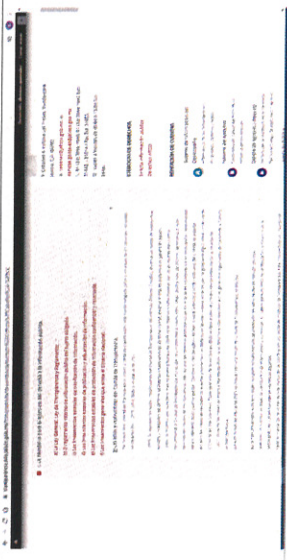
<p>anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p>			<p>bordes para los elementos de entrada (entrada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.). Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos."</p>
<p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "información de contexto y orientación"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>"Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple la integración de textos de ayuda para los botones, iconos e imágenes, así como la separación de la información por temas, listados y secciones.</p> <p>"</p>

<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "documentos claros y simples"?</p>	<p>SUFICIENTE</p>		<p>-----</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "identificación del idioma usado"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>"Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilingüe que hará identificable el lenguaje usado.</p> <p style="text-align: right;">"</p>



	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore "navegación guiada por voz"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia cumpla con la semántica adecuada en HTML que permita a los navegadores y a la tecnología de asistencia realizar esta funcionalidad.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpore la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda integrar la posibilidad de detener las animaciones de imágenes en carrousel, además de la</p>

				<p>utilización de herramientas de video que permitan reproducir, pausar y cerrar los videos.</p>
	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Desde la Coordinación General de Transparencia se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple los tiempos e intervalos adecuados para el cambio en las interacciones de los menús y demás elementos dinámicos.</p>

	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p>BÁSICO</p>		<p>-----</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Incluir información en lengua indígena.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Realizar las gestiones para llevar a cabo la conexión con el buzón de contacto que ya existe en el sitio web del gobierno del Estado de Jalisco con el portal de Transparencia.</p>



	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Realizar las gestiones para llevar a cabo la conexión con el buzón de contacto que ya existe en el sitio web del gobierno del Estado de Jalisco con el portal de Transparencia</p>
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>Realizar un acercamiento con la Coordinación General de Innovación Gubernamental para en conjunto identificar y determinar un plan de trabajo que permita realizar pruebas periódicas al portal de Transparencia que permitan corroborar su accesibilidad.</p>

	<p>empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p> <p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>-----</p>	<p>"La Coordinación General de Transparencia solicitará la colaboración de la Coordinación General de Innovación Gubernamental para la formación del personal en temas de accesibilidad en el diseño, administración y generación de contenido.</p> <p>"</p>
--	---	----------------------------	--------------	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El personal del SO ha recibido capacitación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.</p>	-----

	<p>¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Se cuenta con Manual de Conducta y Código de Ética, el cual prevé la atención a los ciudadanos sin discriminación.</p>	<p>-----</p>
--	---	--------------------------	---	--------------

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota Orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

Disposición	Respuesta
-------------	-----------



<p>Realizar un análisis realizado de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originen las mismas.</p>	<p>El principal reto de la Unidad de Transparencia del Instituto Cultural Cabañas es comunicar su información en lenguaje braille, audioguías, lengua de señas mexicana y en lenguas indígenas, así como atender las solicitudes de información y datos personales bajo estos parámetros; para lo cual se requiere contar con el presupuesto que permita cumplir con dichos rubros.</p>
---	---

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

Segunda etapa: ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Programa de Trabajo							
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
Que el Instituto Cultural Caballeros celebre convenios con	Celebrar convenios con instituciones	Contactar a las instituciones	Contar con apoyo que permita dar una	Dirección General.	Octubre de 2021.	Diciembre de 2021.	El convenio suscrito con las

instituciones públicas a efecto de auxiliarse de estas en: lenguaje braille, audioguías, lengua de señas mexicana y en lenguas indígenas.	públicas a efecto de auxiliarse de estas en: lenguaje braille, audioguías, lengua de señas mexicana y en lenguas indígenas	públicas competentes.	atención adecuada e integral a los grupos vulnerables.				instituciones públicas.
---	--	-----------------------	--	--	--	--	-------------------------

Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

Nota orientadora 1: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

Nota orientadora 2: Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición	Respuesta
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.	Objetivo del programa: Contribuir a fortalecer el Derecho al Acceso a la información pública y Datos personales que ofrece el OPD Instituto Cultural Cabañas a los ciudadanos que solicitan



	<p>información con independencia del grupo étnico, raza, lengua o en situación vulnerable al que pertenezca.</p> <p>Acciones: Capacitar y actualizar constantemente al personal que integra la UTI en materia de acceso a la información y protección de datos personales, y apoyar a los ciudadanos en todo momento para ejercer su Derecho Fundamental a la información.</p> <p>Metas: Capacitar al personal de la UTI e Instituto Cultural Cabañas en temas de acceso a la información, derechos humanos e inclusión. Con el objetivo de brindar una mejor atención a la ciudadanía.</p>
--	---

El presente **diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables** fue autorizado para su publicación por el Comité de Transparencia del Instituto Cultural Cabañas, en su primera sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2021.



Paulina Guadalupe Soto Magallanes
 Titular de la Unidad de Transparencia
 y Secretario Técnico del
 Comité de Transparencia



Denisse González Gascón
 Presidenta del Comité de Transparencia



María Gabriela Hernández Cardona
 Coordinadora Jurídica y
 Miembro del Comité de Transparencia